ANEXO A

ANALISIS DEL SECTOR

1. INFORMACION GENERAL.

OBJETO: Realizar la interventoria técnica, administrativa y financiera al contrato No. 0404 de 2021 cuyo objeto es: Realizar las actividades establecidas en el marco del proyecto No. I 06-018-753 3202-01-04 03-21 “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONECTIVIDAD DE PAISAJES EN ÁREAS AFECTADAS POR SISTEMAS PRODUCTIVOS NO SOSTENIBLES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ”, código BPIN 2020011000257, en cumplimiento al Plan de Acción 2020-2023 “Amazonias vivas”..

MODALIDAD: CONCURSO DE MERITOS.

CAUSUAL: INTERVENTORIA.

2. ANALISIS DEL SECTOR.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la Corporación para el desarrollo sostenible del Sur de La Amazonia, CORPOAMAZONIA realiza el siguiente análisis, necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Los servicios que debe suministrar el futuro contratista, se encuentran comprometidos dentro de los siguientes códigos de conformidad con lo regulado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así:

SG	FM	CL	DESCRIPCION
77	10	15	Evaluación de impacto ambiental.
77	10	16	Planeación Ambiental
72	10	21	Control de Plagas
72	12	12	Servicios de Construcción de Edificios Agrícolas
77	10	17	Servicios de Asesoría Ambiental
77	10	18	Auditoría Ambiental
77	10	20	Servicios de Reporte Ambiental
77	11	15	Servicios de Seguridad Ambiental
77	11	16	Rehabilitación Ambiental
80	10	16	Gerencia de Proyectos

3. ANALISIS DEL MERCADO.

El presente proyecto se ha formulado para incidir en el Departamento de Caquetá.

La interventoría es un servicio profesional prestado por una persona natural o jurídica que en representación de una entidad, ejerce funciones de vigilancia y control, tendientes a garantizar que el proyecto se realice de acuerdo a especificaciones, planos, costos y plazos pre – establecidos, dentro de los criterios de calidad, cumplimiento y economía. Una definición de la interventoría desde el punto de vista legal es conocida como la acción por la cual se delega a una persona natural o jurídica, la fiscalización o control de la ejecución de un proyecto a fin de que se desarrolle como los términos establecidos en el contrato.

Generalmente se ha tenido la convicción de que la interventoría atiende única y exclusivamente los aspectos técnicos y administrativos, eso dependiendo del tipo de contrato, pero esto es erróneo, porque para ejercer una buena labor de interventoría, se deben tener en cuenta diversos factores y es por ello que son varios los aspectos a tener en cuenta como son:

3.1. ASPECTOS LEGALES.

Este aspecto abarca el control y seguimiento a los procesos legales correspondientes al compromiso contractual que existe para la ejecución del proyecto y su cubrimiento correspondiente desde la firma de dicho compromiso hasta la liquidación final, haciéndose extensiva a la vigencia de los respectivos amparos constituidos.

Dentro de este aspecto se debe incluir todo lo relacionado con las diferentes licencias que el proyecto debe obtener, desde el inicio del proyecto, si así lo requiere, cumpliendo con la normatividad establecida para la aprobación del proyecto.

Se aplica entonces este aspecto en la parte precontractual y en la etapa contractual, desde la suscripción del contrato, hasta la liquidación del mismo.

En el aspecto legal se debe tener en cuenta toda la normatividad legal establecida para los contratos, tanto en forma general como particular en lo referente al perfeccionamiento del contrato, publicación, pago de impuestos, términos de plazos, montos, garantías, obligaciones laborales, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, redacción y suscripción de contratos adicionales, modificaciones al plazo y al valor, responsabilidades, acciones legales etc.

Serán aplicables al proceso de contratación la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en especial el decreto 1082 de 2015.

3.2. ASPECTO TECNICO:

Es un aspecto de vital importancia para el desarrollo exitoso del proyecto y lo constituye el control y la supervisión técnica del mismo, en este aspecto se debe tener en cuenta:

1. Tener conocimiento completo y detallado del Proyecto de Inversión, y de cualquier otro documento que haga parte del proyecto. Para tal efecto la interventoría deberá revisar previamente a la iniciación de las actividades del proyecto de inversión la información técnica de las actividades a desarrollar, con el fin de constatar la total coordinación entre estas, para su debida aplicación en la ejecución del proyecto.
2. Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con contratistas y cooperantes del proyecto, el programa de trabajo para la ejecución de las actividades del proyecto de inversión.
3. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución del proyecto, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos.
4. Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme al proyecto de inversión, y su Plan Operativo y de Inversión.
5. Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos corresponden.
6. Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
7. Establecer que las especificaciones particulares del proyecto estén debida y completamente definidas. En el evento de no presentarse igualdad entre las especificaciones particulares establecidas en el proyecto y las fijadas en las especificaciones generales del Plan Operativo y de Inversión establecidas por las partes del proyecto. De presentarse dudas sobre este particular, deberá formularse consulta por escrito a la supervisión del contrato por parte de Corpoamazonia, para efectos de clarificación escrita por parte de ésta.
8. Señalar el sitio de colocación y recibir al inicio de las actividades del proyecto (en el caso de estar convenido contractualmente) la valla que identifique el proyecto, de acuerdo con el diseño que haya establecido Corpoamazonia a través de la supervisión del contrato.
9. Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto por parte de Corpoamazonia.
10. Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance de las actividades realizadas y compararlos con los previstos en el Plan Operativo y de Inversión del proyecto como justificación para la autorización de los desembolsos establecidos.
11. Consignar en la respectiva acta todos los Proyectos, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de lo pactado en el proyecto y de su Plan Operativo en defensa de los intereses de Corpoamazonia.
12. Presentar de acuerdo con lo que se convenga con el funcionario de Corpoamazonia designado supervisor del contrato, los informes escritos sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la interventoría, etc. En forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
13. Comunicar previamente al funcionario de Corpoamazonia designado supervisor del proyecto en forma inmediata todas las determinaciones sobre posibles cambios, que se tengan que hacer en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones y órdenes dirigidas a cooperantes del proyecto. El funcionario de Corpoamazonia designado supervisor del proyecto, podrá rechazar o modificar las determinaciones que crea conveniente.

14. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los contratistas y cooperantes del proyecto, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
15. Ejecutar las demás actividades que se detallen en el contrato como funciones de carácter técnico.
16. Coordinar de común acuerdo con el funcionario de Corpoamazonia designado supervisor del contrato sobre los cambios necesarios en las especificaciones de las actividades y suministros del proyecto.
17. Resolver toda consulta sobre la interpretación de especificaciones del Proyecto de Inversión.
18. Controlar el cumplimiento de los programas de trabajo, efectuar modificaciones a los mismos dentro de los plazos aportados con la supervisión del contrato. Estudiar los incumplimientos y recomendar sobre la aplicación de las sanciones.
19. Realizar las funciones específicas determinadas en el contrato de interventoría así:

    - Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos.
    - Facilitar el acceso, en calidad de préstamo a los datos, estudios e informes y otros documentos en poder de Corpoamazonia, que sean necesarios para la ejecución del proyecto de inversión.
    - Ordenar a la comunidad beneficiada el cumplimiento de las labores que estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el proyecto de inversión o la suspensión de actividades no contempladas en los mismos o inconducentes para el desarrollo del objeto.
    - Presentar informe final por escrito, por lo menos diez (10) días antes de la fecha de vencimiento de la interventoría.
    - Y todas aquellas que sean pactadas dentro del contrato.

20. Conceptuar dentro de los cinco (5) días siguientes a la iniciación de las actividades del proyecto, la documentación presentada por los cooperantes: a) Plan Operativo y Plan de inversión del anticipo.
21. Exigir y recibir, para efectos de revisión y control, dentro del plazo estipulado en el proyecto, una programación gráfica de los trabajos y un flujo mensual de caja, los cuales deberán ser presentados por los cooperantes dentro del mismo término Copias de estos documentos serán enviadas por la Interventoría a la supervisión del contrato.
22. Organizar los Comités Técnicos Operativos del proyecto periódicamente y citar a las partes del proyecto y al Supervisor del contrato de interventoría.
23. Efectuar dentro del transcurso de la ejecución de las actividades del proyecto, mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados, las cuales deberán hacer constar en formatos diseñados para el efecto, discriminando fechas, especificación del ítem medido, su ubicación en campo, unidad y cantidad de medida. Con base en estas medidas deberá efectuar los cortes mensuales de avance de las actividades del proyecto de inversión y del Proyecto, haciéndolos constar en el formato respectivo, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación del Proyecto
24. Remitir al supervisor, en forma mensual, copias de los formatos de medidas y de los cortes de avance de ejecución del proyecto; así como un informe detallado de las actividades ejecutada, del personal y materiales en ella, junto con una reseña fotográfica que deberá entregar el interventor, para efectos de llevar un control de la ejecución del proyecto en esa oficina.

25. Elaborar, con base en los cortes mensuales de avance de ejecución del proyecto, las Actas de Recibo Parcial de Productos, las cuales suscribirá conjuntamente con los cooperantes y el funcionario de CORPOAMAZONÍA designado supervisor del Proyecto. El valor de estas actas no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en proyecto y las copias de estas actas deberán ser remitidas a la supervisión del proyecto.
26. Exigir para la ejecución del proyecto materiales, mano de obra y elementos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en el proyecto, en los pliegos de condiciones de los proceso que hayan servido de base para la adjudicación de los contratos que se llegue a celebrar.
27. Exigir buena calidad de los productos para todos y cada uno de los ítems del servicio, considerando que producto mal ejecutado no podrá ser recibido en ninguna de las actas del proyecto.
28. Aprobar o improbar la iniciación o terminación de los ítems contratados por la corporación teniendo en cuenta además la programación establecida para los trabajos.
29. Ordenar la remoción y el reemplazo de los productos mal ejecutados o no aprobados, fijando para el efecto un plazo determinado mediante comunicación escrita.
30. Verificar que CORPOAMAZONÍA y los cooperantes cuente para la ejecución del proyecto de inversión con el equipo necesario, los cuales deberán estar en perfectas condiciones de servicio, exigiéndolos si faltaren o si se hallaren en mal estado que sean reparados o cambiados en el menor tiempo posible para permitir una correcta ejecución del proyecto.
31. Verificar que tenga previsto para la ejecución de las actividades del proyecto todos los medios y los recursos para mantener la seguridad dentro de su ejecución y que permitan mantener y favorecer, durante todo el tiempo de la ejecución del proyecto, la integridad personal de quienes ejecutan esas actividades
32. Exigir el total cumplimiento de la programación de las actividades del proyecto de inversión, pudiendo modificarla cuando por razón técnica o dada la naturaleza de la actividad, esto se haga necesario, pero sin modificación al plazo inicial o adicionalmente pactado en el proyecto. Cualquier modificación que sea realizada deberá ser remitida a la Supervisión del proyecto, adjuntando la respectiva reprogramación de las actividades y el flujo de caja correspondiente a esta.
33. Resolver las consultas que presente los contratistas y cooperantes y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la marcha del proyecto se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas de acuerdo con el proyecto y sus especificaciones, deberán ser remitidas para la consulta y decisión, mediante oficio al supervisor del Proyecto, con la anticipación suficiente a fin de no entorpecer la ejecución.
34. Remitir al supervisor del Proyecto para el trámite de aprobación ante el ordenador del gasto, y con la anticipación suficiente, los estudios correspondientes, en caso de presentarse durante la marcha del Proyecto, mayores cantidades de actividades, complementarias, adicionales o suprimidas, contemplando, si hubiere lugar a ello, el plazo adicional que pueda ser requerido para la ejecución de las citadas. Estos estudios corresponden a modificaciones al valor o al plazo de los contratos.
35. Suscribir, en el evento de requerirse actividades complementarias o adicionales, en forma conjunta con los cooperantes y contratistas de forma previa a que se eleve la solicitud respectiva ante el representante legal, las Actas de Precios no pactados, para los ítems cuyos valores no aparezcan en el presupuesto inicial, respaldadas por los respectivos análisis de precios unitarios y remitirlos como parte integral de los estudios que presente para la aprobación de las partes cooperantes, por intermedio de la supervisión del proyecto.

36. Recibido el Contrato Adicional o la orden escrita de las partes cooperantes, el interventor podrá ordenar la ejecución de las actividades que hayan sido contratadas adicionalmente. Para estas actividades se deberá seguir exactamente el mismo procedimiento descrito para las actividades inicialmente estipuladas en el proyecto, es decir se hará el control de calidad de los elementos que se vayan a utilizar en la ejecución del proyecto de inversión y serán medidas y recibidas, previa elaboración de los diarios de medidas y cortes mensuales, en Actas de avance de ejecución del Proyecto. Estas Actas de Recibo de productos adicionalmente, serán enumeradas en forma independiente a las actas de Recibo Parcial de productos el proyecto inicial o Principal, llevando además un orden consecutivo para cada uno de los tipos descritos de actividades. Copia de todos los formatos de Actas de Recibo, etc., deberán ser remitidas al supervisor del proyecto.
37. Elaborar durante la marcha del proyecto, el cuadro de liquidación de actividades, discriminando los ítems y las cantidades de actividades o productos recibidos en cada una de las actas de contratos y Proyectos. Copias de estos formatos deberán ser remitidas por la Interventoría al supervisor del proyecto, una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Productos.
38. Estudiar, en caso de solicitud de prórroga del plazo del Proyecto, la posibilidad de concesión de la misma, con o sin aplicación de la sanción establecida, y remitir el estudio respectivo para la revisión del supervisor, con una anticipación mínima de diez (10) días calendario antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido. Esta prórroga se entenderá efectuada una vez las partes del proyecto suscriba la minuta correspondiente.
39. Suscribir, en caso de ser necesario, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, el acta de Suspensión Temporal de contratos o Proyectos, que deberá ser avalada con el visto bueno del supervisor del proyecto.
40. Suscribir, una vez superadas las condiciones que generaron la suspensión del proyecto, el Acta de Reiniciación respectiva, conjuntamente con las partes y el supervisor del proyecto, dejando constancia del tiempo total de suspensión temporal y del vencimiento final del proyecto.
41. Constatar, una vez recibida la comunicación sobre la fecha de entrega final de los productos, el estado de los mismos y ordenar el arreglo, replante de todo producto o montaje que encuentre deficiente.
42. Elaborar y firmar conjuntamente con las partes del proyecto y el supervisor, el Acta de Recibo Final de Productos. En esta Acta se hará constar el estado en que se reciben los productos, el valor final del proyecto incluyendo los reajustes o revisiones de precios y los datos que exija el Estatuto contractual vigente.
43. Elaborar, una vez sean recibidos los productos, un Acta de Reliquidación Final del proyecto, basada en un cuadro general de liquidación de las actividades del proyecto de inversión en donde aparezcan todas las cantidades de bienes, obras o servicios contratados y recibidos por los cooperantes y remitirlos a la supervisión del proyecto. En esta acta se deberán discriminar todos los valores del proyecto, por actas incluyendo las de reajustes o revisiones de precios de ser necesario.
44. Elaborar, con base en el acta de Reliquidación aprobada y aceptada, el acta de liquidación de los contratos y Proyectos, suscrita por las partes, el funcionario supervisor y el Interventor.
45. Recomendar la adopción de medidas legales en caso de incumplimiento por parte de contratistas y cooperantes, previo agotamiento del debido proceso frente al mismo.
46. Conceptuar sobre la viabilidad técnica y económica de las adiciones o modificaciones al proyecto, solicitadas por los cooperantes o requeridas por Corpoamazonia.

47. Conceptuar sobre la viabilidad técnica y económica de las solicitudes de reajuste o revisión de precios de las actividades del proyecto de inversión.
48. Aprobar las facturas o sus similares, que sean emitida por los cooperantes, para que Corpoamazonia proceda al desembolso correspondiente.
49. Apoyar técnica y económicamente a Corpoamazonia en la proyección de los actos administrativos que deban expedirse en ejecución del proyecto.

3.3. ASPECTO ADMINISTRATIVO:

La Interventoría administrativa debe tener en cuenta para el control, todas las condiciones establecidas en lo documental, y en lo referente al seguimiento, debe realizarse sobre los diferentes procesos y procedimientos establecidos para el manejo administrativo del proyecto en donde se contemple la eficiencia y eficacia de todas las situaciones que se presenten en el desarrollo del proyecto.

La Interventoría administrativa debe tener en cuenta los documentos propios de los contratos, los procesos establecidos para su elaboración, el manejo ejecutivo de las situaciones previstas e imprevistas, las cuales deben ajustarse a las normas establecidas.

El aspecto administrativo, es fundamental para el desarrollo general del proyecto, y es por ello que el interventor debe ser actor principal en este punto y debe cumplir con:

1. Disponer y administrar los recursos para el normal desarrollo de la interventoría.
2. Vigilar el cumplimiento por parte de entidades involucradas de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.
3. Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere el proyecto, copia de estas actas deberán ser remitidas al funcionario supervisor del proyecto designado por Corpoamazonia.

   - Actas de recibo parcial de productos
   - Acta de recibo final de productos
   - Actas de comités
   - Acta de suspensión
   - Acta de reiniciación
   - Acta de liquidación del contrato
   - Actas de modificaciones, imprevistos y reuniones

4. Descripción del avance (con diagramas) de la programación física y económica del proyecto.
5. Descripción de los atrasos con su respectiva justificación, en relación con el desarrollo de los trabajos conforme al programa aprobado por la interventoría y Corpoamazonia.
6. Descripción de las medidas preventivas y correctivas en los aspectos técnicos, administrativos y legales, que deben implementarse para evitar futuros atrasos.
7. Verificar en los diferentes talleres de los proveedores, la buena calidad de la producción de los bienes debe contratar, conforme al proyecto de inversión.
8. Resumen consolidado del avance general tanto físico, económico, financiero y legal, del proyecto.

9. Entregar a Corpoamazonia a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que sucedieron los hechos, reuniones o comités, las Actas respectivas, debidamente suscritas, tanto impresas, como en medio magnético.
10. Entregar a Corpoamazonia por escrito durante el desarrollo de su contrato de interventoría, la solución a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo del proyecto.
11. Entregar a Corpoamazonia para su trámite, todas las actas contractuales debidamente revisadas y firmadas por parte de las partes del proyecto y el interventor.
12. Controlar que los recursos del proyecto, se destine a la adquisición de materiales y gastos relacionados con la ejecución del mismo, para lo cual previamente aprobará su plan de utilización.

3.4. ASPECTO FINANCIERO:

En este aspecto, el interventor es el delegado del ordenador del gasto, por lo cual debe cuidar que en la práctica, las inversiones se realicen de acuerdo a la necesidad real y a los principios de eficiencia, eficacia, orden y austeridad que implica tomar las medidas pertinentes que eviten extra costos y obras que en el terreno se detecten como innecesarias. Este aspecto es bastante importante y tiene que ver con toda la vida del proyecto, es por lo cual se debe tener en cuenta:

1. Controlar el buen manejo e inversión de los recursos del Proyecto en concordancia con las obligaciones que para dicho manejo se establezca entre las partes involucradas y lo establecido en el proyecto y en la Ley.
2. Verificar que los cooperantes consignen su aporte a la cuenta del proyecto y durante la ejecución del proyecto entregue el aporte en especie.
3. Velar por el mantenimiento de la ecuación financiera de Proyecto, efectuando las acciones encaminadas a evitar el menoscabo de los derechos de los cooperantes o de Corpoamazonia.

El aspecto va muy ligado al aspecto contable, de allí que se debe tener una interventoría contable – financiera y es importante saber cuándo se debe actuar, en especial para el mantenimiento del equilibrio contractual.

3.5. ASPECTO CONTABLE:

El aspecto contable debe cubrir todo lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones de buen manejo y correcta inversión de los recursos que han sido asignados al contrato y es por ello que debe realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los procesos y procedimientos con respecto a los pagos al contratista y del contratista a los diferentes trabajadores, proveedores de acuerdo a lo estipulado contractualmente.
La Interventoría debe hacerse cargo de:

- El control de inventarios
- La revisión y aprobación de facturas y extractos
- La revisión y aprobación de actas de pago
- Liquidación del contrato

- Liquidación Final

3.6. ASPECTO AMBIENTAL:

Es función primordial de la interventoría, asegurar que se minimice el impacto ambiental que el proyecto pueda ocasionar sobre la comunidad en particular y en el entorno, es decir sobre el medio ambiente, como es:

- Flora
- Fauna
- Aire
- Nacimiento y cursos de agua
- Deterioro del paisaje

3.7. SEGURIDAD INDUSTRIAL:

La Interventoría en este aspecto debe velar porque se cumplan todas las normativas vigentes sobre seguridad industrial y exigir al contratista el cumplimiento de las mismas con el personal a su cargo, durante el desarrollo del proyecto.

Las normas de seguridad tienen como fin conservar la vida y la integridad física de los trabajadores y tendientes a conservar los materiales e instalaciones exentos de peligro, deterioro, en las mejores condiciones de servicio. Se deberán analizar los factores que puedan amenazar las condiciones normales de trabajo del personal y el equipo a emplear.

- La interventoría entonces deberá velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional de manera preventiva, garantizando que los encargados de ejecutar las actividades del proyecto dispongan de los recursos necesarios en la misma y velando porque cada actividad a desarrollar aplique las medidas adoptadas con la implementación del sistema para tal `propósito.
- Se deberán realizar reuniones con el personal de campo con el fin de educarlos en todos los aspectos relacionados con la prevención de accidentes.
- Se exigirán todos los equipos de protección personal, elementos de botiquín y primeros auxilios.
- La interventoría hará respetar las normas establecidas en el reglamento de Higiene y Seguridad en la ejecución de las actividades del proyecto relativo a: servicios públicos para el personal de trabajadores, protección de riesgos de accidentes, equipos de protección persona y los demás necesarios para la correcta seguridad durante la ejecución de los proyecto en un todo de acuerdo con las resoluciones y normas vigentes para tal fin.

3.8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Se realizó una consulta retrospectiva en el SECOP, del periodo comprendido entre los años 2014 - 2017, con el objeto de conocer las condiciones en las cuales la entidad ha adquirido en el pasado, el servicio objeto del presente proceso de selección.

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de ejecución	Cuantía	Fecha (dd/mm/aaa)
MERITOS-0001-2017	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	CORPOAMAZONÍA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE SUR DE LA AMAZONÍA	Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, desde su inicio hasta su liquidación al convenio de asociación N. 0415 de 2013 y a los contratos que se deriven de este para ejecutar las actividades del proyecto Culminación del Proyecto No. E 06-18-001 01-02-02 48-13 ¿Construcción del colector-interceptor en el caño el Despeje desde su nacimiento hasta su desembocadura, incluyendo el tratamiento final, municipio de Florencia, Caquetá- PRIMERA ETAPA	**Caquetá**: Florencia **Putumayo**: San Miguel de Mocoa	$36,028,436	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 24-02-2017
MERITOS-0003-2016	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	CORPOAMAZONÍA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE SUR DE LA AMAZONÍA	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de las actividades del Proyecto No. E 06-086-568 02-05-08 005-16 ¿Implementación de estrategias de recuperación ambiental en comunidades indígenas del municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo¿	**Putumayo** : San Miguel de Mocoa, Puerto Asís	$27,412,584	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 19-08-2016
MÉRITOS-0002-2016	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	CORPOAMAZONÍA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE SUR DE LA AMAZONÍA	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de las actividades del Proyecto No. E 06-018-610 02-04-07 030-15 ¿Recuperación y conservación de áreas degradadas de la cuenca abastecedora del acueducto regional de los municipios San José del Fragua, Albania y Curillo, Caquetá, Colombia¿.	**Caquetá** : Florencia, Albania, Curillo, San José del Fragua	$28,349,489	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 12-07-2016

MÉRITOS-0001-2016	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	CORPOAMAZONÍA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE SUR DE LA AMAZONÍA	Realizar la interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a la ejecución de las actividades del proyecto No. I 06-091-001 02-03-04 002-15 ¿Desarrollo de acciones de restauración, conservación y manejo ambiental del sistema hídrico Simón Bolívar localizado en el Municipio de Leticia, Departamento de Amazonas¿.	**Amazonas** : Leticia	$45,561,959	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 27-05-2016
MERITOS-0036-2015	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	CORPOAMAZONÍA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE SUR DE LA AMAZONÍA	Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica desde su inicio hasta su liquidación a las actividades a desarrollar en el marco del proyecto No. I 06-86-001 01-04-06 024-15 ¿ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL PARQUE SURUMA, UBICADO EN EL CENTRO EXPERIMENTAL AMAZONICO CEA FASE III MOCOA, PUTUMAYO, AMAZONIA¿.	**Putumayo** : San Miguel de Mocoa	$49,833,600	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 31-12-2015
MERITOS-0037-2015	Concurso de Méritos Abierto	Terminado Anormalmente después de Convocado	CORPOAMAZONÍA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE SUR DE LA AMAZONÍA	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al proyecto de inversión viabilizado con código no. I 06-00 000 01-02-02 023-15 nombrado como ¿diagnóstico ambiental de las áreas de formalización de minería tradicional rechazadas en jurisdicción de CORPOAMAZONIA, e imposición de las medidas de restauración ambiental¿, lo anterior, en el marco del plan de acción 2012 ¿ 2015 ¿amazonia, un compromiso ambiental para incluir¿.	**Caquetá** : Florencia **Putumayo** : San Miguel de Mocoa	$37,439,000	**Fecha de Terminación Anormal** 17-12-2015
MERITOS-0007-2014	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	CORPOAMAZONÍA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución del proyecto ¿Implementación de procesos y tecnologías para la gestión ambiental	**Caquetá** : Florencia	$38,605,960	**Fecha de Liquidación** 26-12-2014

			SOSTENIBLE SUR DE LA AMAZONÍA	participativa de la Zona de Reserva Campesina, Cuenca Del Río Pato, Valle Del Balsillas¿ en el marco del convenio de Cooperación No. 0312 celebrado con AMCOP, en cumplimiento al Plan de Acción 2012 ¿ 2015 ¿Amazonia un Compromiso Ambiental para Incluir¿. El interventor deberá garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas consignadas en el Anexo No. 1, que hace parte del estudio previo, así como de las especificaciones que aparecen en cada uno de los ítems, que componen el presupuesto			
MERITOS-0018-2014	Concurso de Méritos Abierto	Terminado Anormalmente después de Convocado	CORPOAMAZONÍA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE SUR DE LA AMAZONÍA	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de las actividades del proyecto ¿Mejoramiento de las condiciones ambientales de las comunidades indígenas mediante, el establecimiento de sistemas productivos sostenibles, manejo y establecimiento de la regeneración natural con especies nativas en áreas degradadas y el aprovisionamiento de bienes y servicios ambientales en los municipios de Mocoa y V/ Guamuéz del departamento del Putumayo¿.	**Putumayo** : San Miguel de Mocoa, Valle del Guamuez/La Hormiga	$35,000,000	**Fecha de Terminación Anormal** 22-12-2014

3.9. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El estudio económico para determinar el costo del contrato se determinó dentro de la formulación del proyecto,

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA: Realizar la interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, al proyecto No 06-000-000-04-00-01-013-20 denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONECTIVIDAD DE PAISAJES EN ÁREAS AFECTADAS POR SISTEMAS PRODUCTIVOS NO SOSTENIBLES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN,**

DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ", en cumplimiento al Plan de Acción 2020-2023 "Amazonias vivas", se presenta el siguiente Presupuesto**.**

Descripción	UN	CANT	VR/UNIT	VR/TOT ($)	Dedicación	FM	VR/TOT ($)
Profesional 1 (Ingeniero Forestal o Agroforestal o áreas afines con mayor a 3 años de experiencia) Seguimiento Actividades Departamento de Caquetá	Mes	12,00	$4.000.000	$48.000.000,00	60%	2,09	$60.192.000,00
Profesional 2 (Ingeniero Forestal o Agroforestal o áreas afines con mayor a 3 años de experiencia) Seguimiento Actividades Departamento de Caquetá	Mes	10,00	$3.000.000	$30.000.000,00	70%	2,09	$62.700.000,00
Profesional 3 (Administrador de empresas, contador o áreas afines)	Mes	10,00	$2.500.000	$25.000.000,00	50%	2,09	$52.250.000,00
Subtotal							$175.142.000,00
IVA (19%)							$33.276.980,00
Total Interventoría							**$208.418.980,00**

4. ANALISIS TECNICO.

VER ANEXO No. 1. METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA, de los pliegos de condiciones definitivos.

5. ANALISIS DE RIESGOS.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

5.1. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD: A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la Entidad asume los riesgos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables.

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de la Entidad o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad

5.2. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA: El interventor asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades de interventoría que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que por lo tanto son previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación y por lo tanto la Entidad no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los efectos desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a la Entidad, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la Entidad para la ejecución del contrato, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo o cualquier otro mecanismo de financiación necesario para el desarrollo del Contrato, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la Entidad, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas. Que los contratos que se deriven del contrato, no se lleguen a perfeccionar o celebrar.

NOTA: Debe entenderse que mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

Original Firmado

_____

MARIO ANGEL BARON CASTRO
Director Territorial Caquetá